

Gaceta oficial 1 de agosto de 1992

Tomo CXLVII

Núm. 92

GOBIERNO DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE GOBERNACIÓN

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobernador del Estado de Veracruz-Llave.

DANTE DELGADO, Gobernador del Estado Libre y Soberano d Veracruz-Llave, en ejercicio de las facultades que me confiere la fracción VI del artículo 87 de la Constitución Política del Estado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5 y 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 13 y 24 de la Ley Estatal de Educación, y

C O N S I D E R A N D O

El Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, establece como prioritarias la formación y actualización de los docentes para lograr el mejoramiento de los servicios educativos.

Con la firma del Acuerdo Nacional, el Gobierno del Estado asumió la responsabilidad de integrar un sistema para la formación de docentes que articule esfuerzos y experiencias en los ámbitos de formación inicial, actualización, capacitación, y superación e investigación.

La Universidad Pedagógica Veracruzana pondrá en operación, a partir del ciclo escolar 1992-1993, el Plan de Estudios 1985 de la Universidad Pedagógica Nacional para las Licenciaturas en Educación Preescolar y en Educación Primaria.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO QUE ADICIONA EL DECRETO QUE CREA LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA VERACRUZANA

ARTICULO UNICO. —SE ADICIONA CON UN SEGUNDO PARRAFO EL ARTÍCULO 7; PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTICULO 7.-....

En su caso, podrán ingresar también los docentes que tengan estudios completos de Bachillerato y estén en servicio frente a grupo de preescolar o primaria.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO—El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la “Gaceta Oficial” del Estado.

ARTICULO SEGUNDO—Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente ordenamiento

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos noventa y dos.— DANTE DELGADO—Rúbrica. Gobernador del Estado. —Lic. MIGUEL A. DIAZ PEDROZA. Rúbrica.—Secretario General de Gobierno—Lic. JOSE LUIS LO BATO CAMPOS—Rúbrica-- Secretario de Educación y Cultura.

Folio 827